

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de septiembre 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por impulso de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: JAIME DE JESUS SÁNCHEZ GÓMEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2006-00285-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3137

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se advierte que la parte ejecutante no ha denunciado nuevas medidas cautelares, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, denuncie nuevas medidas, so pena de declararse la terminación del presente proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, denuncie nuevas medidas, so pena de declararse la terminación del presente proceso en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Valle Del Cauca - Cali

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **126** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b887de21439e268258f4268ec8e407075532e14c6b4434c974b82094bb7c25a

Documento generado en 21/09/2021 05:18:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**